# GASPAR LAX EN LA UNIVERSIDAD DE HUESCA

A principios del siglo xvi, la depresión económica y el bache demográfico de la centuria anterior hacen crisis y se presentan los primeros síntomas de una recuperación, limitada, pero evidente. La Iglesia y el Concejo emprenden una serie de construcciones que ocupan una creciente mano de obra y atraen a constructores foráneos, especialmente vascos. La reconstrucción y terminación de la catedral, las obras emprendidas en el monasterio de Montearagón, con el gran retablo de Gil Morlanes, las de San Lorenzo, con la renovación de capillas y altares, singularmente el altar mayor, con el gran retablo pintado bajo la dirección de Pedro de Ponte, la iglesia y convento de Santa María de Foris, ocupado por los agustinos desde 1510, el hospital y otras obras menores son buena prueba de una actividad constructora que tuvo que repercutir en la vida social de la ciudad.

Por otra parte, el Concejo, cuya penuria económica durante el siglo xv es bien conocida, iniciaba una serie de obras de utilidad pública que fomentarían el desarrollo de la agricultura y de la economía oscenses. Así las obras de las albercas de Loreto, Chimillas y Santolaria, esta última desaparecida no mucho después, la mina para regar el término de la Magantina, los azudes de la Algüerdia y de la Ribera, etc. <sup>1</sup>. Se arreglan los puentes de las Miguelas y de la Morería y se construye de nuevo, en 1518, el de San Agustín o de los Tintes destruido por una avenida de la Isuela, bajo la dirección de maestre Pedro d'Arralaga.

También se fomentaba la urbanización de las calles y plazas. En 1500 se arreglaba el Coso, que se hallaba en muy mal estado, lo cual "redundaba en grant mengua de la ciudat" y los extranjeros "se

<sup>1.</sup> Federico Balaguer, Algunos datos sobre Huesca en el reinado de los reyes Católicos, en "Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita", n. 12-13, p. 125.

maravillaban mucho dello y haun decian los medicos por causa de dichas inmundicias se engendraba tanto la peste en la ciudat". En 1511, se habla de comprar la casa de Juan García para ensanchar la plaza del Estudio; posteriormente se compran las de Almorabet para ampliar las aulas. Hacia 1500 se proyecta la construcción de un macelo, pues las reses se sacrificaban en las tablas altas y la sangre y las inmundicias bajaban por la Correría hasta la Alquibla.

Para realizar estas obras, el Concejo tenía que echar mano de las sisas, aumentando, por tanto, los precios de los comestibles y, con frecuencia, los infanzones trataban de eludir el impuesto, repercutiendo el esfuerzo en las clases populares, si bien a partir de la concordia de 1515 que terminó con las diferencias entre ciudadanos e infanzones, estos últimos contribuyeron también al pago de este impuesto.

## GASPAR LAX AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD OSCENSE

En 1516, la Universidad se hallaba firmemente establecida, la situación económica era despejada, aunque no floreciente, la población estudiantil había aumentado notablemente, las clases se daban ya en el palacio real y las obras de acondicionamiento se hallaban muy adelantadas. El Concejo, que soportaba una buena parte de las cargas económicas, se lamentaba de que doctores y estudiantes no guardaban la consideración debida a la representación de la ciudad y de que, con frecuencia, los estudiantes atentaban contra los edificios y el mobiliario docente, cuyo sostenimiento costaba muchos sacrificios al Concejo.

Por todos los medios a su alcance, los asignados nombrados para entender en los asuntos del Estudio, trataban de dar prestigio a la Universidad, contratando profesores competentes, generalmente de Lérida. Precisamente en este año de 1516, los asignados lograban un gran éxito, consiguiendo contratar a Gaspar Lax, el famoso doctor sariñenense, profesor de la Sorbona, maestro de Juan Vives, que había publicado en París sus obras Aritmética y Tratado de proporciones y había regresado a España, hallándose a la sazón en Zaragoza.

Enterado el Concejo oscense del regreso de Gaspar Lax, el jurado segundo micer Blasco Ribera, catedrático de la primera de Cánones de la Universidad, que sustituia al prior de jurados que se hallaba

enfermo, propuso, en el consejo del día 29 de septiembre, "que en Caragoça hauia un maestro muy famosisimo que se llamaba Lax, que se crehe no ay tal de París aqua y que es hombre que traherá muchos studiantes y será caso que este studio se restaurará mas, que demanda cient libras que si les parecia se deuiese conduzir que lo viesen" <sup>2</sup>.

Parece que, con anterioridad a esta fecha, se habían entablado negociaciones con Gaspar Lax, pues micer Ribera da cuenta a sus compañeros de Concejo de las pretensiones económicas del famoso doctor. Se acordó que el asunto pasase a los asignados y que si a estos les parecía que se debían contratar los servicios de maestre Lax se hiciese así, siempre que el Concejo no pagase más de cincuenta libras.

Las negociaciones fueron por buen camino y poco más tarde, Jaime Nabardún, jurado tercero de la ciudad, pasó a Zaragoza a entrevistarse con Gaspar Lax, a juzgar por esta cuenta que figura entre los albaranes pagados por el bolsero:

"Die X nouembris, apocha a Jayme Nabardun, de treinta y ocho sueldos que gastó en ir a Caragoça a concertar la venyda de maestre Lax... xxxvIII sueldos".

La capitulación con maestre Lax se firmó en Huesca, el 22 de noviembre de 1516, en las casas comunes de la ciudad, en presencia de los asignados Fadrique de Estaray, prior de jurados y Jayme Forner, ciudadano de Huesca, y micer Jaime Morcat, lugarteniente de rector del Estudio, micer Domingo Panzano, capellán mayor, micer Blasco Ribera y micer Juan Serra.

Maestre Lax se obligaba a leer un curso de artes, lo más conforme "que hazer se podrá en esta tierra, al modo de cursar en hartes en París". El curso se daría en "el general del estudio de Gramática" o en donde designasen los oficiales y la Universidad. El contrato se hacía por cuatro años, empezando a contar el 11 de noviembre, día de San Martín de 1516. Si el curso no se pudiese terminar en cuatro años se prorrogaría por otro año más. Lax cobraría mil sueldos, pagados en tres tandas, la primera ocho días después de San Martín, la segunda por la Pascua de Resurrección y la tercera por el mes de agosto.

Si hubiese peste en Huesca, Gaspar Lax debería seguir los cursos en la ciudad, villa o lugar que el Concejo y la Universidad designasen.

<sup>2.</sup> AMH, 29, 45 v.

A los estudiantes de Huesca y lugares dependientes de ella no les podría cobrar más de 25 sueldos y si alguno de estos estudiantes quisiese hacerse bachiller, licenciado o maestro en artes, debería pagar a maestre Lax por asistir al curso lo que a éste le pareciere conveniente, siempre que no excediese de cuarenta sueldos por año. Ninguno de los discípulos de maestre Lax estaría obligado a pagar derechos a la Universidad, salvo un sueldo anual para el maestro mayor del Estudio.

La obligación docente de Gaspar Lax en Huesca cesaría si lo

nombraban maestro mayor del estudio de Zaragoza.

Tres días después de firmada la capitulación, en el consejo del 25 de noviembre, el nuevo prior de jurados Fadrique de Estaray proponía lo siguiente:

"que no ignoraban hauian fecho venir a maestre Gaspar Lax para residir en este Estudio, con voluntad del consexo y se le ha prometido por la ciudat mil sueldos; hase de pagar de tres en tres tercias y más que se le ha ofrecido para una casa fasta cien sueldos; que si tenían por bien dar poder a los officiales de mandar pagar en sus tercias" <sup>3</sup>.

Remitido el asunto a los asignados y oficiales, se acordó pagar tanto la casa como el salario.

Desde noviembre de 1516, Gaspar Lax, impartió la enseñanza en el Estudio oscense. Al año siguiente, el 6 de agosto, el Concejo volvió a tratar de maestre Lax ordenando se le pagase lo que se le debía:

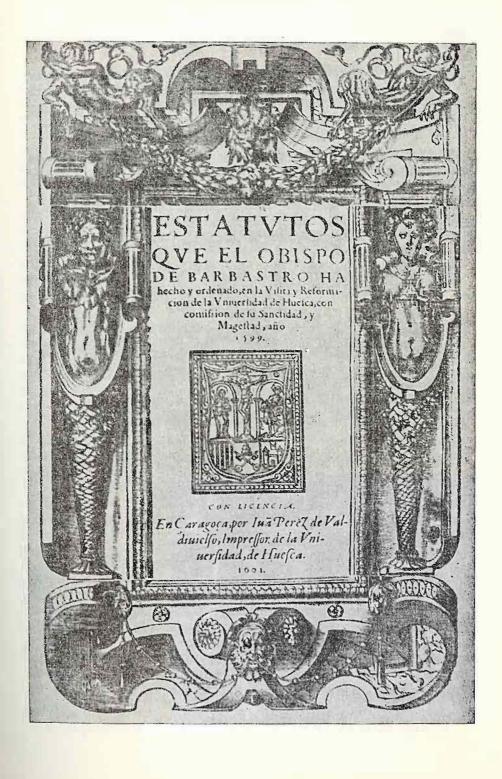
"Fue mas puesto en el dicho consexo por el dicho señor prior de jurados que a maestre Gaspar Lax se deuen los mil sueldos de la conducta deste anyo y cient sueldos que se le mando para adiutorio de una casa que si tenian por vien mandarlo pagar. Fue deliberado por el dicho consexo y por el dicho señor prior de jurados sumado, que mandaran y mandaron al bolsero pagar los dichos mil cient sueldos, atorgando la apocha" <sup>4</sup>.

Nuevamente se trató de este asunto en el consejo del 8 de diciembre de 1517 concediendo poder para pagar el salario de Gaspar Lax a los nuevos jurados:

"Fue mas puesto en caso en el dicho consexo por el dicho señor prior de jurados que a maestre Lax paga la ciudat mil sueldos cad'anyo en sus tercias segunt paresce por una concor-

<sup>3.</sup> AMH, 29, 63.

<sup>4.</sup> AMH, 29, 89 v.



dia y los oficiales pasados tenían poder de mandar pagar si les paresce darles el mismo poder. Fue deliberado por el dicho consexo y por el dicho prior de jurados sumado que les darían y daron poder para que en sus tercias lo mandaran pagar, remitiendolo a ellos, laudantes, etc." <sup>5</sup>.

La estimación en que se tenía a Gaspar Lax y el reconocimiento de su valía quedan reflejadas en las condiciones económicas que figuran en el contrato, que indudablemente son superiores a las que obtenían los demás enseñantes. El mismo maestro mayor del Estudio, Bartolomé del Molino, por sus lecciones de Nebrija y Boecio recibía 500 sueldos. Los restantes "catedrantes" percibían del Concejo los siguientes salarios:

Maestre Juan Campo, por la "cadira" de Teología, 300 sueldos. Maestre Ximeno Canales, por lecciones de Lógica, 300 sueldos.

### Canones

Micer Blasco Ribera, por la primera, 500 sueldos. Micer Miguel de Biota, por la segunda, 500 sueldos. Micer Luis Brusca, por la tercera, 500 sueldos. Mosen Franci Bachet, por lecciones, 300 sueldos. Mosen Gabriel Alós, por lecciones, 300 sueldos. Mosen Juan Sanz, por lecciones, 250 sueldos.

## Leyes

Micer Bartolomé Barón, por la primera, 500 sueldos. Micer Jaime Morcat, por la segunda, 400 sueldos. Micer Jaime Gilbert, por la tercera, 400 sueldos.

## Medicina

Maestre Juan Serra, por la primera, 300 sueldos. Maestre Pedro Navarra, por la segunda, 300 sueldos.

Los años de permanencia de Gaspar Lax en Huesca no fueron años muy tranquilos. Las enfermedades de don Juan de Aragón y de Navarra, obispo de Huesca-Jaca, dieron lugar al nombramiento de obispos auxiliares con derecho a sucesión, enfrentando a la famila de los Urríes con los Castro Pinós. La ciudad ardía en parcialidades y violencias, que afectaron también a la Universidad. En 1519, Carlos I había nombrado canciller del Estudio a don Pedro Jordán de Urríes, mientras que la Universidad había elegido a don Alonso So

de Castro y Pinós, obispo auxiliar con derecho a sucesión nombrado por el papa frente al candidato imperial. La oposición de la Universidad irritó a los Urríes y el señor de Ayerbe, detentor del palacio real, trató de romper la concordia que había firmado cediendo parte del alcázar para establecer el Estudio, negándose a que se utilizase para dar clases. La situación llegó a ser tan tirante que el mismo Concejo, no obstante las sumas gastadas en el acondicionamiento del palacio, decidió buscar otros locales para instalar la Universidad.

Más tarde, la reina, en 1522, se dirigía al Concejo para que pusiese paz en la cuestión surgida entre el maestro mayor del Estudio, Bartolomé del Molino, y Jerónimo de Moros, al parecer descendiente de judíos, "a cuya causa, dice la reina, essa ciudat diz que sta toda en armas y en parcialidades" <sup>6</sup>. Pese a este ambiente de violencia, no creemos que Gaspar Lax se viese mezclado en estas disputas que desazonaban la vida oscense.

Por otra parte, el magisterio de Gaspar Lax contribuía de manera muy eficaz al prestigio de la Universidad. Por eso, el consejo del Estudio reconocía públicamente los méritos del famoso sariñenense y proponía medidas económicas muy favorables para él. Efectivamente, el 18 de diciembre de 1519, estando el rector, Juan Serra, Miguel de Biota, Bartolomé del Molino, Franci Bachet, Jerónimo García, Bartolomé Barón, Martín Navarro y Juan Sanz, se acordó que "vista la persona que es maestre Lax y las utilidades que por él se siguen a la Universidat et alia multa, le daron todos los drechos que biniessen a la caxa de la dicha universidat, assi de fazerse bachiller en Theología, licenciado o doctor" 7.

La influencia de Gaspar Lax en el ambiente intelectual de Huesca debió de ser considerable. No he podido precisar la relación que pudo tener con el maestro Belenguer Sanvicent, coofundador del colegio de Santiago que ya en 1523 formaba compañía con Jaime Jordán sobre "salarios y bachillerados de todos los studiantes que tenemos" <sup>8</sup>, pero es posible que Gaspar Lax influyese en cierto modo en la fundación del colegio imperial, que habría de constituir una de las más firmes columnas del Estudio General de Huesca.

No he podido precisar hasta ahora, si Gaspar Lax dictó también el curso 1520-1521 en la Universidad oscense; posiblemente, sí. En cambio, en 1525 estaba otra vez fuera de Huesca y pese a la in-

<sup>6.</sup> RICARDO DEL ARCO, E. V., 42.

<sup>7.</sup> FEDERICO BALAGUER, ¿Enseñó en la Universidad de Huesca, Gaspar Lax?, en ARGENSOLA, n. 53-54 (1963), p. 104.

<sup>8.</sup> Se publicará la capitulación en un próximo trabajo.

tranquililadad ciudadana y a los continuos desórdenes que alteraban la paz pública, a consecuencia del largo pleito sobre el derecho a la sucesión de la mitra oscense, maestre Lax deseaba volver a Huesca, ciudad que, por lo visto, le atraia, bien por su clima o por la cordial acogida que había encontrado en ella. Enterado el Concejo de la buena disposición de Lax para volver a Huesca, entabló nuevamente negociaciones con él. El 16 de septiembre, ante el consejo general, el prior de aquel año, Martín de Sellán, expuso lo siguiente:

"que maestre Lax tiene ganas de venirse a biuir a esta ciudat si se le haze el pactado que sea justo; verdat es que para este anyo no puede venir, más que para el anyo venidero, pasado Sant Joan, que verna y trahera muchos estudiantes, si la ciudat le haze el pactado que sea justo; ha de passar para el dia de Sant Miguel por aquí por concertarse si el pactado le agrada; así que viesen que les parecía que deviese hazer y si les daran poder para concertarlo que como lo deliberasen se haria. Fue deliberado por el dicho consejo y por el dicho señor prior de jurados stimado que lo remitian y remitieron a los dichos señores oficiales que son y a los que vernan para que ellos lo traten y negocien con el dicho maestre Lax y hagan en ello lo que les parecera dandoles pleno y bastant poder para tractar, negociar, concordar y capitular con el dicho maestre Gaspar Lax todo aquello e en la forma y manera que a ellos parecerá e lo pactado, capitulado y concordado firmar y segurar con todos las obligaciones y seguridades, etc." 9.

Y esta es la última noticia que hasta ahora he encontrado sobre la estancia en Huesca de Gaspar Lax y sus relaciones con el Estudio General de la ciudad.

FEDERICO BALAGUER

#### DOCUMENTO

1516, noviembre, 22, Huesca.

El Concejo y la universidad del Estudio General de Huesca conciertan con Gaspar Lax, maestro en Artes, la lectura de un curso de cuatro años. Si el curso no se pudiese terminar, se prorrogaría por otro año más.

AHPH, 447, 55-58, actualmente la capitulación está desprendida.

Capitulación siquiere concordia fecha y firmada entre los señores justiçia, prior, jurados, conçejo y universidat del estudio de la ciudat de Guesca, de la una parte, y el reverendo maestre Gaspar Lax, de la otra parte.

Primeramente es concertado entre las dichas partes que el dicho maestre Gaspar de Lax aya y sea tenido y obligado como por la persente capitulaçión se obliga de leher un curso en artes enteramente lo más conformemente que hazer se podrá en esta tierra, al modo de cursar en hartes en París y esto hará en la cudat de Guesca en el general del estudio de Gramatica o donde a los oficiales y universidat del dicho estudio parescerá conque sea lugar apto y ydonio para el dicho curso para lo qual la dicha ciudat y universidat conduzen al dicho Lax por tiempo de quatro anyos, los quales enpeçarán a correr el dia de San Martín del presente anyo de 1516, con esto que sy el dicho curso no se acauara en el dicho tiempo de los quatro anyos que balga la capitulaçión por un anyo mas, de suerte que sea por todo cinco anyos para que enteramente dé fin al dicho curso, para la remuneración de lo qual la dicha ciudat y universidat se obligan de dar y pagar realmente y de fecho al dicho Lax de mil sueldos por cada un anyo durante el dicho curso pagaderos en tres tandas, la primera ocho días después de San Martín y la otra a Pascua de Resurrecçión y la tercera por todo el mes de agosto.

Item es conçertado que en caso que en el dicho tiempo viniese pestilençia en la ciudat quot Deus aberrat y al dicho Lax parescerá que deua leher fuera de la dicha ciudat durante el dicho tiempo de la pestilencia que en tal caso sea en la ciudat, billa o lugar que ha la dicha ciudat y universidat paresçerá conque sea lugar quito de pestilençia y apto y ydoneo para leher en él y en tal caso la dicha ciudat y universidat seran tubidos de pagar enteramente al dicho Lax en la forma y manera susodicho sin rebater algo del salario susodicho por el dicho tiempo de la pestilençia.

Item es conçertado entre las dichas partes que el dicho Lax no pueda llevar de salario a ningun estudiante que sea de Guesca o lugares della por uyr el dicho curso mas de veinticinco sueldos por cada un anyo y con el tal salario no podrá riusar a ningun estudiante de la dicha çiudat o lugares della que quisiere uyr el dicho curso y todos los exercicios que por razón del dicho curso se yzieren y si alguno de los tales estudiantes se quisiere hazer bachiller, licenciado o maestro en artes allende del salario susodicho pagara al dicho Lax segun el estilo de la diha universidat y quanto a los otros estudiantes terna facultat el dicho Lax de llevarles el salario y drechos de la suerte que paresçera cosa razonable al dicho Lax con que no exceda la suma de cada studiante de quarenta sueldos arriba por anyo.

Item es concertdo que ninguno de los estudiantes uyian el dicho Lax no sea obligado de pagar drecho alguno por razón del estudio, saluo un sueldo por cada un anyo al maestro mayor y esto si no quisieren alquilar camaras ni se qusyeren graduar en la dicha universidat y si se qusyeren graduar pagaran los drechos justa el estillo y practica de la dicha vniversidat.

Item es conçertado en la dicha concordia que seran tenidas las dichas partes de tener, seruar y cumplir todo lo que está en la capitulaçión de aquella, cada parte por lo que lo toca, y juraron por Dios de azerlo asy, enpero el dicho Lax se obligará de tener, serurar y guardar y cumplir todo lo contenido en la presente capitulación de tal suerte que por otro partido alguno no dexará de cumplir el dicho curso y segun en la dicha capitulación se contiene, saluo en caso que le diesen al maestrado mayor del estudio de la ciudat de Caragoça y en tal caso podrá dexar de cumplir lo questa concertado y si en tal caso la dexare de cumplir la dicha ciudat y vniuersidat serán tenidos y obligados de pagarle por todo el tiempo que habrá seruido contando porrata temporis.